

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8327/23.-

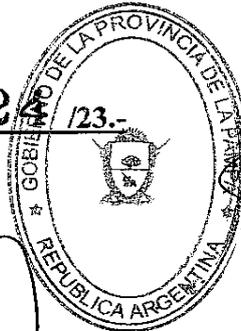
SANTA ROSA, 25 ABR 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 1424/23.-



**SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA**

**Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION**

**Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (3525)-**

**JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION**



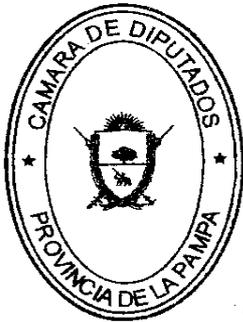
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase la Primera Adenda al Convenio de Financiamiento vigente para el Proyecto “Ampliación de los Servicios de Alojamiento Turístico en la Reserva Provincial Parque Luro”, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 Destinos”, suscripta entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, el día 22 de febrero de 2022, que forma parte integrante de la presente Ley.

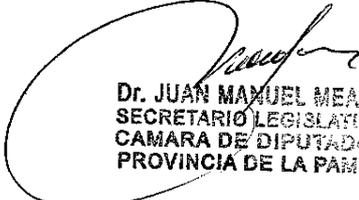
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

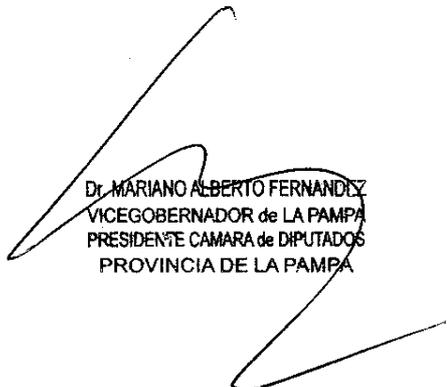
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3525**


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS - "50 DESTINOS"
PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO EN LA
RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO"
PROVINCIA DE LA PAMPA

ENTRE el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Matías LAMIMENS, en adelante el "MTDN", por una parte; y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la Avenida Pedro Luro N° 400 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representado en este acto por el señor Gobernador, Sergio ZILLOTTO, en adelante la "PROVINCIA", y conjuntamente con el MTDN, en adelante las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente registrado bajo el código "EX-2020-81930278- -APN-DDE#MTYD" tramitó el convenio de financiamiento para el Proyecto de obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO" (en adelante, la "OBRA") suscripto entre el MTDN y la PROVINCIA el pasado 28 de diciembre de 2020 cuyo número de registro es "CONVE-2020-90876651-APN-DDE#MTYD".

Que el plazo de vigencia del mencionado convenio fue de DOCE (12) a contar desde su firma por lo que el vencimiento opera el 28 de diciembre de 2021.

Que la OBRA contaba con un presupuesto total estimado a la fecha de firma del convenio de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$55.484.571,40), asumiendo el MTDN la financiación del CIEN POR CIENTO (100%) de ese presupuesto.

Que las PARTES acordaron que la OBRA es ejecutada por la PROVINCIA a través del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para lo cual este ministerio provincial efectuó un llamado a licitación pública que demoró sus plazos debido a la pandemia de covid-19, que implicó asuetos administrativos, como así también el cambio de autoridades del mencionado ministerio.

Que por los motivos expuestos por la PROVINCIA no pudo concluirse con la adjudicación de la Licitación Pública convocada con el consecuente inicio de la obra civil.

RE-2022-16559617-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2022-16956479-APN-DDE#MTYD

Página 1 de 4

Página 1 de 5



Que el 28 de diciembre de 2021 la PROVINCIA solicitó una prórroga de SEIS (6) meses para el plazo de vigencia del convenio en los términos de la Cláusula Decimosegunda por los motivos expuestos en el considerando anterior.

Que la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MTDN (en adelante, la "DNCIT") en el marco de sus competencias evaluó la solicitud efectuada por la PROVINCIA entendiendo que, si bien solicita una extensión de SEIS (6) meses, se sugiere que la prórroga al convenio tramite por adenda toda vez que, de acuerdo al nuevo cronograma de obra enviado, una extensión de sólo SEIS (6) meses sería insuficiente para la culminación de la obra y entrega de los documentos que acreditan la finalización del proyecto y rendición de fondos invertidos.

Que la intervención aludida en el considerando anterior se incorpora a la presente adenda como Anexo registrado bajo el código "IF-2021-126910905-APN-DNCEITU#MTYD".

Que el MTDN, conforme lo recomendado por sus áreas técnicas, considera razonable el pedido de prórroga presentado.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de financiamiento, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Decimooctava del Convenio de Financiamiento suscripto entre el MTDN y la PROVINCIA para el Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO" en DOCE (12) meses a contar desde el vencimiento del plazo original.

SEGUNDA: La PROVINCIA declara que el nuevo presupuesto total estimado de la OBRA es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$71.522.544,37), asumiendo el compromiso de aportar PESOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.037.972,97) de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio.

TERCERA: Las PARTES acuerdan confirmar la periodicidad bimestral de entrega de Informes de Avance acordada en la Cláusula Séptima del Convenio, la que se efectuará de acuerdo al siguiente esquema:

RE-2022-16559617-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2022-16956479-APN-DDE#MTYD

Página 2 de 4
Página 2 de 5



	MES 2	MES 4	MES 6	MES 8	MES 10	MES 12
VENCIMIENTO	28/02/22	28/04/22	28/06/22	28/08/22	28/10/22	28/12/22
	%	%	%	%		
Certificado de avance + facturas	Avance Parcial del NUEVE CON CUARENTA Y UN POR CIENTO (9,41%)					
Certificado de avance + factura		Avance parcial del TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (34,59%) - Avance acumulado del CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44%)				
Certificado de avance + factura			Avance parcial del VEINTISIETE CON CUARENTA POR CIENTO (27,40%) - Avance acumulado del SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN POR CIENTO (71,41%).			
Certificado de avance + factura				Avance parcial del VEINTIOCHO CON SESENTA POR CIENTO (28,60%) - Avance acumulado del CIEN POR CIENTO (100%).		

RE-2022-16559617-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2022-16956479-APN-DDE#MTYD



Rendición administrativa						
Rendición administrativa + Acta recepción provisoria de obra						

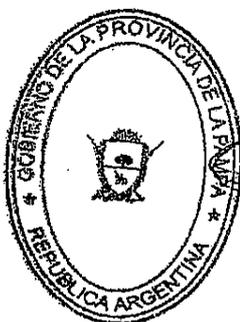
CUARTA: Cuando por cualquier causa sobreviniente a la celebración de la presente Adenda, la PROVINCIA determine que no es posible ejecutar la OBRA dentro del plazo previsto, deberá informar en forma fehaciente a la DNCIT la causa que generó tal imposibilidad, manifestar si desea extender el plazo del presente Convenio, indicar el tiempo necesario para la culminación de la OBRA, y acompañar la adecuación de los cronogramas.

La DNCIT evaluará la solicitud de prórroga y, con acuerdo de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MTDN, podrá otorgar la extensión del plazo, la que se contabilizará desde la fecha de vencimiento del presente Convenio.

QUINTA: Para todos los aspectos no previstos en la presente Adenda, las PARTES declaran que se mantienen vigentes todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Financiamiento registrado bajo el código "CONVE-2020-90876651-APN-DDE#MTYD" suscripto el pasado 28 de diciembre de 2020 entre el MTDN y la PROVINCIA para el Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO".

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de FEBRERO del año 2022.


Dr. MATÍAS LAMMENS
MINISTRO DE TURISMO Y
DEPORTES




SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

RE-2022-16559617-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2022-16956479-APN-DDE#MTYD

Página 4 de 4

Página 4 de 5